



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, Once (11) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO	47-2054089001-2016.00020.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	BELQUIS MARGARITA COLÓN ESCOBAR. LUIS GREGORIO COLÓN POLO.

***JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DEL CONCORDIA.** Concordia, Once (11) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).*

En vista de que se corrió traslado de la reliquidación presentada por el apoderado de la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso y toda vez que la misma no fue objetada en dicho término, esta Instancia, dando estricto cumplimiento al numeral 3 del artículo 446 del Estatuto Adjetivo, impartirá aprobación en toda y cada una de sus partes a la liquidación exhibida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

Firma

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 023 de Hoy 12 de Agosto de 2021.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Lina Maria Balaguera Paternina

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Magdalena - Concordia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d8972fb859b07189baf2c8862b8ada597b0afa33d03d97456c1c9741f3fe7e1

Documento generado en 11/08/2021 06:16:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>